



**Resolución por la que se dispone la concesión de la subvención al Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM) de la Universidad Politécnica de Madrid establecida en el Real Decreto 307/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera.**

El Real Decreto 307/2019, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de diversas subvenciones en materia agroalimentaria y pesquera, establece que podrá ser entidad beneficiaria el **Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM)**, de la Universidad Politécnica de Madrid, para atender gastos que aseguren y den continuidad a su funcionamiento con el objetivo de desarrollar su actividad investigadora, de formación y divulgación en materia de riesgos agrarios y medioambientales, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 o).

La subvención a este Centro, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid, ascenderá a la cuantía de 126.000 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 21.102.416A.450 de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A, tal y como establece el artículo 6.16 del citado Real Decreto.

El Anexo XVI del Real Decreto determina que son subvencionables las siguientes actuaciones:

- a. Gastos de funcionamiento y mantenimiento del Centro.
- b. Impartición de seminarios y cursos relacionados con los riesgos agrarios y medioambientales.
- c. Apoyo a acciones de divulgación y comunicación de actividades en materia de riesgos agrarios y medio ambientales.
- d. Gastos de viajes relacionados con la colaboración del Centro en el ámbito internacional, en materia de riesgos agrarios y medioambientales. Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento sólo serán subvencionables hasta los importes previstos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Los gastos subvencionables son todos aquellos relacionados directamente con la ejecución de las actuaciones anteriores, y el plazo para su realización comienza el 1 de enero de 2019 y finaliza el 31 de diciembre de 2019.

Una vez analizada la solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Madrid, a la que pertenece el CEIGRAM, junto con la documentación adicional aportada, se ha comprobado que la organización beneficiaria cumple con las obligaciones señaladas en el artículo 4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 sobre el procedimiento de concesión es el Presidente del Organismo Autónomo el órgano competente para resolver la concesión, una vez aprobado el gasto y fiscalizada la propuesta de resolución.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se formula la siguiente Resolución definitiva:

**Conceder al Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM), de la Universidad Politécnica de Madrid, la subvención para atender gastos que aseguren y den continuidad a su funcionamiento con el objetivo de desarrollar su actividad investigadora, de formación y divulgación en materia de riesgos agrarios y medioambientales por**

LA PRESIDENTA

María Dolores Ocaña Madrid

